

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GR-CAJ.-GSRC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA A NIVEL DISTRITAL
(CAJAMARCA ¿ CUTERVO - CUTERVO)¿, CON CUI 2651603

Ruc/código :	20606190281	Fecha de envío :	27/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:37:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le confirma que los POSTORES en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GR-CAJ.-GSRC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA A NIVEL DISTRITAL
(CAJAMARCA ¿ CUTERVO - CUTERVO)¿, CON CUI 2651603

Ruc/código :	20606190281	Fecha de envío :	27/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:37:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor en los FACTORES DE CALIFICACIÓN, servirá también para acreditar la experiencia del postor en los FACTORES DE EVALUACIÓN (puntaje).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le confirma que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor en los FACTORES DE CALIFICACIÓN, servirá también para acreditar la experiencia del postor en los FACTORES DE EVALUACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GR-CAJ.-GSRC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA A NIVEL DISTRITAL
(CAJAMARCA ¿ CUTERVO - CUTERVO)¿, CON CUI 2651603

Ruc/código :	20606190281	Fecha de envío :	27/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:37:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A fin de promover la mayor pluralidad de participantes se solicita ampliar la definición de Consultorías Similares a Instituciones Educativas que incluyan la construcción de losas deportivas y/o Coberturas, considerando que contienen los mismos componentes que es el objeto de la presente convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y a fin de promover la mayor pluralidad de participantes se ha considerado acoger su observación, en tal sentido se incorporará como parte de la definición de obras similares a: Instituciones Educativas que incluyan como parte de su ejecución a la construcción de losas deportivas y/o Coberturas, con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las adecuaciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las adecuaciones del caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GR-CAJ.-GSRC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA A NIVEL DISTRITAL
(CAJAMARCA ¿ CUTERVO - CUTERVO)¿, CON CUI 2651603

Ruc/código :	20605422269	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Acoger nuestra observacion de incluir en la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente:
Supervisión de Obras relacionadas con la Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Intervención y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación, o la combinación de algunos de los términos anteriores en Obras de Edificación Educativa Pública con Implementación de cobertura metálica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre concurrencia de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y a fin de promover la mayor pluralidad de participantes se ha considerado acoger parcialmente su observación, en tal sentido se incorporará como parte de la definición de obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Intervención y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación, o la combinación de algunos de los términos anteriores de Instituciones Educativas Públicas que incluyan como parte de su ejecución a la construcción de Coberturas Metálicas, con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GR-CAJ.-GSRC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA A NIVEL DISTRITAL
(CAJAMARCA ¿ CUTERVO - CUTERVO)¿, CON CUI 2651603

Ruc/código :	20529437014	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES - SERVICIOS GENERALES ALFA Y OMEGA EIRL	Hora de envío :	23:38:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comite, considera como experiencia en la especialidad lo siguiente:

Supervisión de Obras relacionadas con la Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Intervención y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación, o la combinación de algunos de los términos anteriores en obras publicas que contengan coberturas metalicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre concurrencia de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe indicar que el área usuaria de acuerdo a su análisis y evaluación ha establecido de manera precisa la definición de las consultoría de obras similares que los postores deberán acreditar en su oferta para el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases, ello basado en que la Entidad es la competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado, no siendo esta competencia de los participantes mas aun si la definición propuesta por el participante es demasiado general que no se ajusta específicamente al objeto de la convocatoria, en tal sentido no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null